

ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	49161500 EQUIPOS PARA DEPORTE DE CAMPO
	Valor Estimado según Plan	\$ 1.803.500.350
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión.
Proyectos o Programas del Plan de Desarrollo Departamental	N/A	
Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos.	<p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.</p> <p>El citado artículo contempla en su numeral 2 las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “selección abreviada” así: <i>“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual” (...).</i></p> <p>Esta modalidad contempla varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso que nos ocupa, vale la pena citar lo contenido en el literal a) el cual señala lo siguiente:</p> <p><i>“Serán causales de selección abreviada las siguientes:</i></p> <p>a) <i>La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</i></p> <p><i>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de</i></p>	



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

	<p><i>acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)"</i>.</p> <p>El párrafo 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 trae la siguiente definición: “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: <i>Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”</i>.</p> <p>Ahora bien, al encontrarse inmersos los bienes y servicios objeto de la contratación que se pretende realizar con la definición de bienes de características técnicas uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el SGC cuenta normativamente con los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, Adquisición a través de Bolsas de Productos o Acuerdo Marco de Precios. Para este último caso el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” prevé que “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”.</p> <p>En consecuencia, siendo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDINAMARCA, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a consultar los Acuerdos Marco vigentes publicados en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, donde se logró establecer respecto de los bienes que se pretenden adquirir en la presente contratación que estos no se encuentran en los acuerdos marco de precios vigentes en la tienda virtual. Dicha verificación se realizó en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con la información que se evidencia en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-de-acuerdos-marco.</p> <p>En virtud de lo anterior, y en consideración a la naturaleza del proceso de selección y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, empleando la Plataforma del SECOP II, de</p>
--	--



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

	<p>acuerdo con el procedimiento en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de las demás normas concordantes y complementarias.</p> <p>Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad estipulados por la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.</p> <p>Los Acuerdos Comerciales por los que se rige el presente proceso pueden ser consultados en el proceso publicado en el SECOP II.</p>
Documentos Soporte del Estudio Previo	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud CDP• CDP• Certificado de planeación.• Fichas técnicas.• Análisis del sector y estudio del mercado
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo y Análisis del Sector.	Noviembre de 2024
Nombre del funcionario o Contratista que Diligencia y Elabora el Estudio Previo	FREDY ERNESTO ESPINOSA CACERES /SUBGERENTE TÉCNICO
Lugar de Ejecución	Calle 26 # 51 – 53 y Transversal 29 # 36-64 Bogotá D.C y donde el supervisor designe.
Tipo de Contrato	Compraventa
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
<p>El Acto Legislativo N° 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social”.</p> <p>La ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que “para garantizar el acceso al individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el estado fomentara la recreación de espacios que faciliten la actividad física del deporte y la recreación como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados”. Así mismo, en el artículo 4 establece que “el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y el factor básico de la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad, participación ciudadana, integración, funcional, democratización y ética deportiva”.</p>	



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

El artículo 6° establece que "los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción"; y por último el artículo 66 de la ley 181 de 1995 establece que "Los Entes Deportivos Departamentales deberán aportar las políticas planes y programas que, en deporte y recreación y aprovechamiento de tiempo libre, el Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre".

De acuerdo con el decreto Ordenanza 00263 del 2008, por medio de la cual se creó el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, uno de los propósitos del instituto, es apoyar los proyectos que contribuyan al desarrollo del deporte en los municipios con el fin de brindarle a la comunidad, espacios de esparcimiento y tranquilidad a través del fomento de actividades deportivas, de actividad física y recreativas que incrementen el buen uso del tiempo libre y el aprovechamiento del mismo, que a su vez contribuye a la recuperación de la identidad de los Cundinamarqueses.

El Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, INDEPORTES, como entidad descentralizada tiene como propósito misional en el fomento del deporte la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, así como el apoyo a las organizaciones deportivas del Departamento y el desarrollo de los programas municipales, fundamentando su accionar en la Ley 181 de 1995 donde se confiere a los institutos Departamentales en su capítulo III, funciones necesarias que contribuyan a la promoción del campo recreo deportivo de su artículo 66, el cual indica en sus numerales:

- 1- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política. La presente Ley y las demás normas que lo rigen.
- 2- Coordina y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
- 3- Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades de Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción.
- 4- Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- 5- Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones deportivas de los municipios.
- 6- Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.
- 7- Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.

Dentro del Plan de Desarrollo "Gobernando: más que un plan" encontramos proyectos dirigidos a los diferentes grupos poblacionales, encaminados a impactar la población en la edad infantil, adolescente, joven, adulta y adulta mayor en las diferentes condiciones socio-económicas, como también la población con enfoque diferencial. Estos programas fueron el resultado de la participación ciudadana en las diferentes mesas de trabajo del Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: más que un plan" a través de la meta:



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

Meta 168: Vincular a 100.000 niños, niñas y adolescentes a los centros de interés en deporte a través de las jornadas extendidas y/o escuelas de formación deportiva, priorizando los municipios de categoría 4, 5 y 6.

En el cumplimiento de la meta de producto 168, que busca "Vincular a 100.000 niños, niñas y adolescentes a los centros de interés en deporte a través de las jornadas extendidas y/o escuelas de formación deportiva, priorizando los municipios de categoría 4, 5 y 6", del Plan de Desarrollo "Cundinamarca Gobernando más que un Plan", y dentro del marco del deporte formativo, se han formalizado 113 convenios interadministrativos con igual número de municipios del departamento. Estos convenios tienen como objetivo desarrollar el Programa de Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva de Cundinamarca, mediante el cual se han vinculado 679 formadores responsables de la orientación e implementación del programa, atendiendo a las necesidades y características de cada municipio.

Acorde con las solicitudes de los municipios atendidas por Indeportes, se están llevando a cabo procesos que contribuyen a la formación integral de niños y adolescentes, utilizando como medio de intervención 41 disciplinas deportivas. A la fecha, se ha posibilitado la participación de 21.584 niños y adolescentes entre 5 y 17 años.

Además, los Centros de Interés del Deporte, la Recreación y Actividad Física se han desarrollado mediante la labor de 32 promotores en igual número de Instituciones Educativas Departamentales. Estos centros realizan procesos de iniciación y formación deportiva en dos disciplinas deportivas (diferentes en cada institución), un programa de Actividad Física denominado "Por Una Cultura del Movimiento como Eje del Desarrollo Integral" y actividades lúdico-deportivas con toda la comunidad educativa, brindando una cobertura de 6.994 participantes.

Todo lo anterior, tiene el firme propósito de mejorar la formación deportiva en el departamento, aumentando la reserva deportiva y mejorando la detección de talentos deportivos hacia el perfeccionamiento de la competencia y el deporte en Cundinamarca.

Las Escuelas Deportivas, como primer escaño del Sistema Nacional del Deporte, son centros de iniciación, formación deportiva y/o de especialización deportiva que desarrollan programas pedagógicos y metodológicos en diferentes deportes. Tienen como finalidad el desarrollo físico, motriz, cognitivo, afectivo, psicológico y social de la población, principalmente de niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, Cundinamarca se ha destacado por utilizar el deporte como una estrategia para la adecuada utilización del tiempo libre, la creación de espacios de construcción de tejido social y la promoción de valores y principios. Este enfoque permite que los territorios avancen hacia prácticas más especializadas, conllevando a la obtención de logros y resultados deportivos por parte de los jóvenes de los 116 municipios y más de 2500 escuelas de formación deportiva en el departamento.

La especialización deportiva se define como el entrenamiento intensivo en una disciplina particular, generalmente con la exclusión de otros deportes, y requiere condiciones específicas en cuanto a profesionales, instalaciones adecuadas e implementación técnica. Este enfoque permite un adecuado desarrollo de los procesos deportivos.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

En las instancias de planificación del deporte en el departamento para los próximos años, se detectó un gran potencial en la práctica de disciplinas deportivas específicas que han mostrado un gran crecimiento y desarrollo hacia procesos de especialización. Se identificaron disciplinas deportivas náuticas que se practican en los espejos de agua y ríos del departamento, aprovechados por municipios como Gachalá, Guatavita, Sesquilé, Chocontá, Tobia y Girardot. Estos municipios cuentan con escuelas de formación deportiva especializadas en Vela, Canotaje y Esquí, logrando importantes resultados a nivel nacional, pero trabajando con recursos limitados y condiciones técnicas insuficientes.

De manera similar, los deportes de combate como el boxeo, la lucha, el karate do, el taekwondo y el judo han fortalecido su práctica, la captación de jóvenes y el logro de resultados en competencias oficiales. Municipios como Soacha, Girardot, El Rosal, Zipaquirá, Pacho, La Mesa, Agua de Dios, Cota, Mosquera, Madrid y Chocontá han visto en estos deportes una gran oportunidad para el deporte cundinamarqués, necesitando apoyo para mejorar las condiciones de implementación e instalaciones.

Para dar cumplimiento a las actividades, certámenes y eventos ejecutados o apoyados por INDEPORTES Cundinamarca, en el marco del plan de desarrollo “Gobernando: más que un plan”, se hace necesario la compraventa de adquisición deportiva y de elementos que permitan el desarrollo de los mismos, brindando las garantías necesarias para atender cada necesidad particular en las etapas de planeación, desarrollo y finalización. Permitiendo que estos eventos y actividades se realicen en los tiempos y lugares asignados, como también garantizando que la población proyectada sea atendida.

Por lo tanto, se justifica la necesidad de contratar la compraventa de adquisición deportiva que faciliten y propicien el afianzamiento, desarrollo y sostenibilidad de estas disciplinas deportivas, contribuyendo al posicionamiento del departamento en Escuelas de formación y polos deportivos.

2. OBJETO, ALCANCE Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
Objeto Contractual	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".		
Clasificador UNSPSC de bienes y servicios	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, su clasificación de tercer nivel es:		
	ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO
	1	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
	2	49171500	EQUIPOS DE GIMNACIA
	3	53102700	UNIFORMES



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

	4	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA			
	5	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE			
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS						
Descripción Técnica del Objeto a Contratar	Las condiciones técnicas exigidas para los bienes que son objeto del presente proceso se encuentran descritas en LA FICHA TECNICA adjunta a este estudio previo, en el cual se encuentran las descripciones técnicas, medidas, necesidades o composiciones de cada uno de los ítems a desarrollar en el futuro contrato.					
	Los diferentes ítems relacionados en a la ficha técnica deberán ser entregados como máximo en un periodo de diez (10) días después de la adjudicación del proceso y con la solicitud formal por parte de la supervisión del contrato.					
	Por tratarse de dotación especializada para a la práctica deportiva, los diferentes ítems deberán cumplir con los requisitos mínimos de los entes competentes como federaciones y/o ligas donde se certifique que cumplen a cabalidad para la práctica y competencia de la disciplina deportiva.					
	Las demás condiciones técnicas exigidas de los componentes que integran los ítems solicitados como dotación, prendas deportivas se encuentran en las obligaciones específicas del presente estudio.					
PRECIOS DE REFERENCIA	LOS VALORES UNITARIOS Y TOTALES ACA ENUNCIADOS INCLUYEN LOS IMPUESTOS Y DESCUENTOS DE LEY.					
	ITE M	NOMBRE	MEDIDA	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	BALÓN DE FÚTBOL NO. 5	UNIDAD	80	252.350	20.188.000
	2	BALÓN DE FÚTBOL NO. 4	UNIDAD	160	252.350	40.376.000
	3	BALÓN DE FÚTBOL NO. 3	UNIDAD	160	236.900	37.904.000
	4	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN LAMINADO 62-64	UNIDAD	80	190.550	15.244.000
	5	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN LAMINADO 60-62	UNIDAD	160	190.550	30.488.000



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

	6	BALÓN DE VOLEIBOL No.4	UNIDAD	80	252.350	20.188.000
	7	BALÓN DE VOLEIBOL No. 5	UNIDAD	160	252.350	40.376.000
	8	BALÓN DE BALONCESTO No.5	UNIDAD	80	267.800	21.424.000
	9	BALÓN DE BALONCESTO No. 6	UNIDAD	80	267.800	21.424.000
	10	BALÓN DE BALONCESTO No. 7	UNIDAD	160	267.800	42.848.000
	11	BALÓN DE FÚTBOL SALA	UNIDAD	80	251.835	20.146.800
	12	BANDA RESISTENCIA EN LATEX	KIT X 3 UNIDADES DIFERENTES NIVEL DE TENSION	200	66.950	13.390.000
	13	ULA ULA PLANO	UNIDAD	400	8.240	3.296.000
	14	BALONES MEDICINALES EN CAUCHO 1 KG	UNIDAD	80	66.950	5.356.000
	15	BALONES MEDICINALES EN CAUCHO 2 KG	UNIDAD	80	133.900	10.712.000
	16	CONO PLÁSTICO DE 23 CMS	UNIDAD	40	77.250	3.090.000
	17	CUERDA DE SALTAR	UNIDAD	400	9.270	3.708.000
	18	PETOS DEPORTIVOS	PAQUETE POR 12 UNIDADES	80	175.100	14.008.000
	19	MALLA VOLEIBOL SENCILLA	UNIDAD	80	226.600	18.128.000
	20	MALLA BALONCESTO	PAR	80	46.350	3.708.000
	21	MALLA FÚTBOL SALÓN	PAR	80	154.500	12.360.000
	22	MALLA FÚTBOL SALÓN INMUNIZADA	PAR	80	154.500	12.360.000
	23	MALLA FÚTBOL 11 INMUNIZADA	PAR	40	195.700	7.828.000
	24	MINI BARRERA SALTABILIDAD	UNIDAD	80	144.200	11.536.000



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

		EN 5 ALTURAS DIFERENTES				
	25	TULA GRANDE	UNIDAD	40	87.550	3.502.000
	26	TULA BALONES	UNIDAD	40	46.350	1.854.000
	27	ESCALERA ATLETICA TRIPLE DE 4 METROS	UNIDAD	80	65.920	5.273.600
	28	BALÓN DE FÚTBOL NO. 5	UNIDAD	96	131.250	12.600.000
	29	BALÓN DE VOLEIBOL No. 5	UNIDAD	96	152.250	14.616.000
	30	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN LAMINADO 62-64	UNIDAD	96	136.500	13.104.000
	31	BALÓN DE BALONCESTO No. 7	UNIDAD	96	99.750	9.576.000
	32	Foco guantines para golpeo	PAR	15	109.200	1.638.000
	33	Pares de guantines rojos homologados WKF	UNIDAD	12	202.800	2.433.600
	34	Pares de guantines azules homologados WKF	UNIDAD	12	140.400	1.684.800
	35	Pares de canilleras rojas homologados WKF	UNIDAD	12	67.600	811.200
	36	Pares de canilleras azules homologados WKF	UNIDAD	12	67.600	811.200
	37	Pectorales o pecheras blancas masculinos homologados WKF	UNIDAD	15	213.200	3.198.000
	38	Pectorales femeninos homologados WKF	UNIDAD	8	249.600	1.996.800
	39	Cascos talla M homologados	UNIDAD	6	202.800	1.216.800
	40	Sacos de Boxeo 25 K	UNIDAD	1	178.650	178.650



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

	41	Sacos de Boxeo 30 K	UNIDAD	3	207.433	622.298
	42	Sacos de Boxeo 50 K	UNIDAD	2	297.750	595.500
	43	Pares de Guantes de 10 Oz.	PAR	10	129.025	1.290.250
	44	Pares de Guantes de 12 Oz.	PAR	10	138.950	1.389.500
	45	Pares de Guantes de 14 Oz.	PAR	12	148.875	1.786.500
	46	Pares de Guantes de 16 Oz.	PAR	2	163.763	327.525
	47	Cabezotes.	UNIDAD	20	124.063	2.481.250
	48	Protectores inguinales.	UNIDAD	16	94.288	1.508.600
	49	Pera de maíz o arena	UNIDAD	1	287.825	287.825
	50	Peras locas	UNIDAD	2	248.125	496.250
	51	Tulas De Base Plástica,	UNIDAD	6	128.413	770.475
	52	Paletas, Cojines De Pateo (Pao)Grande ,	UNIDAD	12	169.505	2.034.054
	53	Casco Con Careta Infantil,	UNIDAD	16	128.413	2.054.600
	54	Canilleras varias tallas	UNIDAD	16	97.594	1.561.496
	55	Guantes varias tallas	UNIDAD	16	133.549	2.136.784
	56	Casco Protector Cabeza	UNIDAD	16	169.505	2.712.072
	57	Antebrazo varias tallas	UNIDAD	16	92.457	1.479.312
	58	Protector de Pacho varias tallas	UNIDAD	2	190.051	380.101
	59	Tula 120x 40 Cm,	UNIDAD	1	82.184	82.184
	60	Muñecos de Lucha (Dummies), Muñeco de lucha (10 kg a 50 kg, ajustable)	UNIDAD	2	3.217.500	6.435.000
	61	Cuerdas de batalla (12 m de largo, 4 cm de diámetro)	UNIDAD	2	910.800	1.821.600
	62	Bandas de resistencia	SET	2	643.500	1.287.000



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

		(set completo)				
	63	Sacos de arena (para práctica de levantamiento o y resistencia): \$1,200,000	UNIDAD	2	900.900	1.801.800
	64	Set de balones medicinales (1 kg - 10 kg)	SET X 5	2	490.050	980.100
	65	Estación de dominadas y dips	UNIDAD	1	1.237.500	1.237.500
	66	Estación de recuperación (bancos y herramientas)	UNIDAD	1	544.500	544.500
	67	Rodillos de espuma (Foam rollers)	UNIDAD	1	415.800	415.800
	68	Espejos grandes (pared completa)	UNIDAD	1	1.485.000	1.485.000
	69	Estación de Fuerza	UNIDAD	1	10.147.500	10.147.500
	70	Tatami JiuJitsu 5cm 230 kg/m3 (Colchonetas 2m x 1m x 5cm Judo compresion full densidad 230 kg/m3)	Set 4	8	656.500	5.252.000
	71	Yumbolon, laminado de 3 cms de grosor para forrar paredes con soporte de madera	M 2	50	267.650	13.382.500
	72	Lazo de batir, En fique con topes de plástico Medidas: 30mm X 1.5mts	UNIDAD	4	656.500	2.626.000
	73	Bandas tubulares de 5 mts de diferentes resistencias (teratubi)	SET X 5	4	222.200	888.800
	74	Bandas de resistencia	SET X 4	20	267.650	5.353.000



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

		de diferentes resistencias como; 1,5 mm, 2,5 mm, 3,5 mm 4,5 mm.				
	75	Balon de peso en cuero sintético de impacto de 2kg, 4,5kg 5kg, 7kg, 10kg, 15kg, 20kg	SET X 7	4	1.363.500	5.454.000
	76	Banco step de 3 niveles en escalon	UNIDAD	10	126.250	1.262.500
	77	Balon de pilates, 40 cm, 55cm, 65 cm, 75cm	UNIDAD	12	95.950	1.151.400
	78	Muñeco de lanzamiento dummy de 40 kg - 75kg con agarre	UNIDAD	10	378.750	3.787.500
	79	Colchoneta de remate de 15 cm de altura, por 2 mts cuadrados	UNIDAD	10	3.535.000	35.350.000
	80	Rack con mancuernas con diferentes medidas de peso juego en pares	SET	1	1.403.900	1.403.900
	81	Barras Olimpica de 20kg y 5 barras de 15 kg	SET	5	3.737.000	18.685.000
	82	Banco multinivel posicion (plano, declinado, inclinado)	UNIDAD	10	656.500	6.565.000
	83	Lazo de trepar con punta cerrada en metal	UNIDAD	4	505.000	2.020.000
	84	Sandbag, bolsas de poder de 10kg, 15kg, 20kg	SET X 3	15	757.500	11.362.500
	85	Caja para pliometría en	UNIDAD	10	555.500	5.555.000



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

		madera o blanda				
	86	Cronometro funcional	UNIDAD	1	136.350	136.350
	87	UNIFORME DE CICLISMO DE PISTA Y RUTA	UNIDAD	30	293.550	8.806.500
	88	UNIFORME PATINAJE MASCULINO Y FEMENINO	UNIDAD	30	180.250	5.407.500
	89	UNIFORME DEPORTIVO BALONCESTO	UNIDAD	50	87.550	4.377.500
	90	UNIFORME DEPORTIVO VOLEIBOL PISO	UNIDAD	60	87.550	5.253.000
	91	UNIFORME DEPORTIVO FUTBOL	UNIDAD	60	87.550	5.253.000
	92	Tatami (100 piezas) - KARATE DO	UNIDAD	2	22.191.250	44.382.500
	93	Ring de Boxeo	UNIDAD	2	45.868.750	91.737.500
	94	Tatami (100 piezas) - TAEKWONDO	UNIDAD	2	23.165.000	46.330.000
	95	Colchoneta - LUCHA	UNIDAD	2	105.062.500	210.125.000
	96	Tatami (72 piezas) - JUDO	UNIDAD	1	139.297.500	139.297.500
					TOTAL	1.235.939.276
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN						
Justificación	Justificación de la Necesidad para Contratar la Compraventa de Implementos Deportivos					
	En el cumplimiento de la meta de producto 168, que busca “Vincular a 100.000 niños, niñas y adolescentes a los centros de interés en deporte a través de las jornadas extendidas y/o escuelas de formación deportiva, priorizando los municipios de categoría 4, 5 y 6”, del Plan de Desarrollo “Cundinamarca Gobernando más que un Plan”, y dentro del marco del deporte formativo, se han formalizado 113 convenios interadministrativos con igual número de municipios del departamento. Estos convenios tienen como objetivo desarrollar el Programa de Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva de Cundinamarca, mediante el cual se han vinculado 679 formadores responsables de la orientación e					



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

	<p>implementación del programa, atendiendo a las necesidades y características de cada municipio.</p> <p>Acorde con las solicitudes de los municipios atendidas por Indeportes, se están llevando a cabo procesos que contribuyen a la formación integral de niños y adolescentes, utilizando como medio de intervención 41 disciplinas deportivas. A la fecha, se ha posibilitado la participación de 21.584 niños y adolescentes entre 5 y 17 años.</p> <p>Además, los Centros de Interés del Deporte, la Recreación y Actividad Física se han desarrollado mediante la labor de 32 promotores en igual número de Instituciones Educativas Departamentales. Estos centros realizan procesos de iniciación y formación deportiva en dos disciplinas deportivas (diferentes en cada institución), un programa de Actividad Física denominado "Por Una Cultura del Movimiento como Eje del Desarrollo Integral" y actividades lúdico-deportivas con toda la comunidad educativa, brindando una cobertura de 6.994 participantes.</p> <p>Todo lo anterior, tiene el firme propósito de mejorar la formación deportiva en el departamento, aumentando la reserva deportiva y mejorando la detección de talentos deportivos hacia el perfeccionamiento de la competencia y el deporte en Cundinamarca.</p> <p>Las Escuelas Deportivas, como primer escaño del Sistema Nacional del Deporte, son centros de iniciación, formación deportiva y/o de especialización deportiva que desarrollan programas pedagógicos y metodológicos en diferentes deportes. Tienen como finalidad el desarrollo físico, motriz, cognitivo, afectivo, psicológico y social de la población, principalmente de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>En este contexto, Cundinamarca se ha destacado por utilizar el deporte como una estrategia para la adecuada utilización del tiempo libre, la creación de espacios de construcción de tejido social y la promoción de valores y principios. Este enfoque permite que los territorios avancen hacia prácticas más especializadas, conllevando a la obtención de logros y resultados deportivos por parte de los jóvenes de los 116 municipios y más de 2500 escuelas de formación deportiva en el departamento.</p> <p>La especialización deportiva se define como el entrenamiento intensivo en una disciplina particular, generalmente con la exclusión de otros deportes, y requiere condiciones específicas en cuanto a profesionales, instalaciones adecuadas e implementación técnica. Este enfoque permite un adecuado desarrollo de los procesos deportivos.</p> <p>En las instancias de planificación del deporte en el departamento para los próximos años, se detectó un gran potencial en la práctica de disciplinas</p>
--	---



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

	<p>deportivas específicas que han mostrado un gran crecimiento y desarrollo hacia procesos de especialización. Se identificaron disciplinas deportivas náuticas que se practican en los espejos de agua y ríos del departamento, aprovechados por municipios como Gachalá, Guatavita, Sesquilé, Chocontá, Tobia y Girardot. Estos municipios cuentan con escuelas de formación deportiva especializadas en Vela, Canotaje y Esquí, logrando importantes resultados a nivel nacional, pero trabajando con recursos limitados y condiciones técnicas insuficientes.</p> <p>De manera similar, los deportes de combate como el boxeo, la lucha, el karate do, el taekwondo y el judo han fortalecido su práctica, la captación de jóvenes y el logro de resultados en competencias oficiales. Municipios como Soacha, Girardot, El Rosal, Zipaquirá, Pacho, La Mesa, Agua de Dios, Cota, Mosquera, Madrid y Chocontá han visto en estos deportes una gran oportunidad para el deporte cundinamarqués, necesitando apoyo para mejorar las condiciones de implementación e instalaciones.</p> <p>Para dar cumplimiento a las actividades, certámenes y eventos ejecutados o apoyados por INDEPORTES Cundinamarca, en el marco del plan de desarrollo "Gobernando: más que un plan", se hace necesario la compraventa de adquisición deportiva que permitan el desarrollo de los mismos, brindando las garantías necesarias para atender cada necesidad particular en las etapas de planeación, desarrollo y finalización. Permitiendo que estos eventos y actividades se realicen en los tiempos y lugares asignados, como también garantizando que la población proyectada sea atendida.</p> <p>Por lo tanto, se justifica la necesidad de contratar la compraventa de adquisición deportiva que faciliten y propicien el afianzamiento, desarrollo y sostenibilidad de estas disciplinas deportivas, contribuyendo al posicionamiento del departamento en Escuelas de formación y polos deportivos.</p> <p>Considerando las necesidades en implementación y dotación deportiva relacionadas en el presente proceso, se procedió a hacer un estudio de valores actualizados a través de cotizaciones que se ven reflejados en los estudios del sector. Dicha información sustenta y justifica los valores del actual proceso de contratación, estimando por parte de la entidad.</p> <p>Conforme a lo señalado, en el Estudio del Sector se establece la estructura de precios unitarios, fijando los precios topes para cada bien resultante del estudio de mercado, incluyendo todos los impuestos nacionales y aquellos que aplique la Gobernación de Cundinamarca, para este propósito se cuenta con un presupuesto oficial de: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE(1.235.939.276.00)</p>
--	--



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

	<p>Los proponentes deben tener en cuenta que en el Departamento de Cundinamarca para los contratos estatales existen contribuciones por el 1% (Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto 2%, ProUDEC 1,5%, Renta al Deporte 2,5%) y adicional a estos porcentajes \$8.500 por contrato (Proelectrificación rural) cuyo valor debe encontrarse incluido dentro de los valores unitarios topes establecidos por el Instituto Departamental para al Recreación y el Deporte de Cundinamarca. Asimismo se hará con los valores incluidos IVA.</p> <p>Es importante aclarar que el presente proceso se adjudicara hasta por el valor total del presupuesto asignado por INDEPORTES CUNDINAMARCA, lo anterior en aras de optimizar los valores ofertados dentro de la subasta, por tanto INDEPORTES podrá modificar cantidades requeridas hasta el valor total del presupuesto.</p>
Valor	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE(1.235.939.276.00)
Forma de Pago	<p>El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca realizará UN UNICO PAGO luego de recibido a satisfacción la totalidad de los elementos por parte del supervisor del contrato y conforme a los precios unitarios fijos establecidos en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, y de acuerdo a los precios presentados por parte del adjudicatario del proceso, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento.</p> <p>El pago se efectuarán con la presentación de la factura incluido IVA junto con:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de recibo a satisfacción de los elementos requeridos, la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el Contratista.2. En caso de que esté obligado a facturar electrónicamente tener presente lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.3. Certificado y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

	<p>de la Factura.</p> <p>4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.</p> <p>5. El contratista debe anexar dentro de la oferta, copia de la certificación Bancaria no mayor a treinta días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: *Nombre o Razón Social * Número de NIT * Entidad Financiera * Número de Cuenta * Clase de cuenta (Ahorros o Corriente).</p> <p>Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Nota 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista.</p>				
Lugar de Ejecución	Calle 26 # 51-53 Bogotá, D.C. – Gobernación de Cundinamarca y donde designe el supervisor.				
Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio	Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia así:				
	ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO
		Peru	NO	NO	NO
		México	NO	NO	NO
	Canadá		NO	NO	NO
	Chile		SI	NO	SI
	Corea		NO	NO	NO
	Costa Rica		NO	NO	NO
	Estados AELC		NO	NO	NO
	Estados Unidos		NO	NO	NO
	México		NO	NO	NO
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI
		Guatemala	SI	NO	SI



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

	Honduras	NO	NO	NO	NO
	Unión Europea	NO	NO	NO	NO
	Israel	NO	NO	NO	NO
	Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	NO	NO	NO
	Comunidad Andina	SI	N/A	NO	SI
	Teniendo en cuenta el manual para el manejo de los acuerdos comerciales e procesos de contratación, expedido por CCE, se evidencia que las obligaciones de INDEPORTES derivadas de dichos acuerdos comerciales son: <ul style="list-style-type: none">● Chile● El Salvador● Guatemala				
Acuerdos Marco de precios	Se realizó la consulta de los acuerdos marco de precios suscritos por Colombia Compra Eficiente evidenciando que no existe ninguno que cubra la necesidad requerida por INDEPORTES.				
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN – REQUISITOS HABILITANTES					
REQUISITOS TECNICOS					
El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas, especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados.					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO					
ITEM	NOMBRE	MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN	
DOTACIÓN ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS (40 kits)					
1	BALÓN DE FÚTBOL NO. 5	UNIDAD	80	Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de TPU (PU TERMOPLASTICO) neumático de SR (CAUCHO SINTETICO) , con diseño FA-FR de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Híbrida: proceso de cosido preciso, seguido de laminado y mejoramiento de durabilidad y respuesta, proporciona una baja absorción de agua detalles técnicos circunferencia 68-70 cm, peso 410 g - 450 g	



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

2	BALÓN DE FÚTBOL NO. 4	UNIDAD	160	Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de TPU (PU TERMOPLASTICO) neumático de SR (CAUCHO SINTETICO) , con diseño FA-FR de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Híbrida: proceso de cosido preciso, seguido de laminado y mejoramiento de durabilidad y respuesta, proporciona una baja absorción de agua detalles técnicos circunferencia 64-66 cm, peso 350 g - 390 g
3	BALÓN DE FÚTBOL NO. 3	UNIDAD	160	Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de TPU (PU TERMOPLASTICO) neumático de SR (CAUCHO SINTETICO) , con diseño FA-FR de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Híbrida: proceso de cosido preciso, seguido de laminado y mejoramiento de durabilidad y respuesta, proporciona una baja absorción de agua detalles técnicos circunferencia 58-60 cm, peso 300 g - 320 g
4	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN LAMINADO 62-64	UNIDAD	80	Balón para Fútbol Sala o Futsal / Futsala, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), sello Réplica oficial de UEFA Europa league, de superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FU), construcción Laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 m.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

5	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN LAMINADO 60-62	UNIDAD	160	Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón de marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.
6	BALÓN DE VOLEIBOL No.4	UNIDAD	80	Balón para Mini voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 240-260 g
7	BALÓN DE VOLEIBOL No. 5	UNIDAD	160	Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).
8	BALÓN DE BALONCEST O No.5	UNIDAD	80	Balón para baloncesto femenino Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 g, INDOOR - OUTDOOR.



**ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN
DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL
PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".**

9	BALÓN DE BALONCESTO No. 6	UNIDAD	80	Balón para baloncesto femenino Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g., INDOOR - OUTDOOR.
10	BALÓN DE BALONCESTO No. 7	UNIDAD	160	Balón para baloncesto Masculino Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g., INDOOR - OUTDOOR.
11	BALÓN DE FÚTBOL SALA	UNIDAD	80	Balón para Fútbol Sala o Futsal / Futsala PROFESIONAL, Marca Aprobada por FIFA, SELLO FIFA QUALITY PRO 604.A1C con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PU (Poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FV), construcción Cosido a mano, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 m.
12	BANDA RESISTENCIA EN LATEX	KIT X 3 UNIDADES DIFERENTES NIVEL DE TENSION	200	Set de 3 bandas elaboradas en poliéster (40%) y látex de caucho natural (60%) de alta resistencia, color rojo con resistencia de 120 lb, color azul con resistencia de 180 lb y color negro con resistencia de 240 lb. Importada de marca reconocida en el mercado



**ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN
DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL
PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".**

13	ULA ULA PLANO	UNIDAD	400	Ula-ula mg material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), diseño tipo plano con una curvatura pronunciada, sin uniones, brindando durabilidad, Disponible en Rojo, Azul, Amarillo, Naranja y Verde, de 50 cm de diámetro interno (+/- 3 cm) Aprox., medidas aproximadas: ancho 2 cm, grosor 5 mm. Peso 110 gramos. Aproximadamente, de marca importada y reconocida en el mercado
14	BALONES MEDICINALES EN CAUCHO 1 KG	UNIDAD	80	Balón medicinal 1 kg, en material PVC (Policloruro de Vinilo), relleno de acero granulado, con 2 asas, medidas aproximadas 75 cms x 70 cms, condición aerodinámica que desde una altura de 2,00 mts tendrá un primer rebote de aproximadamente 10 cms.
15	BALONES MEDICINALES EN CAUCHO 2 KG	UNIDAD	80	Balón medicinal 2 kg, en material PVC (Policloruro de Vinilo), relleno de acero granulado, con 2 asas, medidas aproximadas 75 cms x 70 cms, condición aerodinámica que desde una altura de 2,00 mts tendrá un primer rebote de aproximadamente 10 cms.
16	CONO PLÁSTICO DE 23 CMS	UNIDAD	40	Cono plástico de 23 cm de altura elaborado en material polietileno de alta resistencia con base cuadrada para mayor estabilidad. con orificios para anclar en tierra de 1 cm diámetro. Peso Aprox. 75 gramos. Colores naranja y amarillo, de superficie lisa. Importado de marca reconocida en el mercado
17	CUERDA DE SALTAR	UNIDAD	400	Cuerda para salto con mango elaborado en Madera con girador para evitar que se enrede y cuerda en PVC de alta resistencia, con medidas de 2,70 m de largo, Importado de marca reconocida en el mercado
18	PETOS DEPORTIVOS	PAQUETE POR 12 UNIDADES	80	Peto deportivo con colores institucionales, diseños variados, estilo camisilla, con numeración, tela 100% poliéster, base 8001, con tecnología dry, con control de humedad y absorción manteniendo seco al deportista durante la actividad física. debe servir para todos los deportes. con logos institucionales full color, tallas 14, 16, S, M
19	MALLA VOLEIBOL SENCILLA	UNIDAD	80	Malla para voleibol con protección uv incluida y polietileno trenzado de 2 mm con Cuadros trenzados de 10 x 10 cm y Medidas oficiales FIVB 9,5 m de largo x 1 m de alto. Borde superior blanco en lona de 7 cm, borde inferior negro en lona de 5 cm y bordes laterales en lona color blanco de 5 cm. Peso Red 3,705 gramos. aprox., Incluye cable de acero forrado. Importada de marca reconocida en el mercado.
20	MALLA BALONCESTO	PAR	80	Malla para aro de Baloncesto tipo Profesional (par), elaborada en Polipropileno de Color Blanco de 6 mm de grosor, 21" de Largo, 12 loops y 7 nudos, Rombos de 4 x 4 cm. Inmunizada y Resistente a la intemperie, peso de 0,203 gramos (cada malla), importada de marca reconocida en el mercado.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

21	MALLA FÚTBOL SALÓN	PAR	80	Malla Fútbol Sala MNET09 Elaborada en Material Polipropileno(PP), Grosor de 3 mm, Diseño tipo Normal, Color blanco, Medidas Alto 2 m, Ancho 3 m, fondo Superior 40 cm, Fondo Inferior 1 m. Inmunizada y resistente a la intemperie. Sin nudos, Inmunizada y resistente a la intemperie con alta protección a los rayos UV.
22	MALLA FÚTBOL SALÓN INMUNIZAD A	PAR	80	Malla Fútbol Sala MNET07 Elaborada en Material Polipropileno(PP), Grosor de 3 mm, Diseño tipo Normal, Color Naranja, Medidas Alto 2 m, Ancho 3 m, fondo Superior 40 cm, Fondo Inferior 1 m. Inmunizada y resistente a la intemperie. Sin nudos, Inmunizada y resistente a la intemperie con alta protección a los rayos UV.
23	MALLA FÚTOBOL 11 INMUNIZAD A	PAR	40	Malla Fútbol Elaborada en Material Polipropileno(PP), Grosor de 3MM, Diseño tipo normal, Color Naranja, Medidas Alto 2.50 m, Ancho 7.50 m, fondo Superior 0,80 m, Fondo Inferior 1.50 m. Sin nudos, peso 2555 gramos, Inmunizada y resistente a la intemperie con alta protección a los rayos UV, importada de marca reconocida en el mercado
24	MINI BARRERA SALTABILID AD EN 5 ALTURAS DIFERENTES	UNIDAD	80	Mini barrera de obstáculo de 9" (22,5 cm), de 12" (30 cm), de 16" (40 cm), de 18" (45 cm) y de 20" (50 cm) de altura, 45 cm de ancho y 20 cm de profundidad (aproximadamente) de color naranja elaborada en ABS de alta resistencia de 18 mm de diámetro, para ejercicio de motricidad y agilidad. Importada de marca reconocida en el mercado
25	TULA GRANDE	UNIDAD	40	En material 100% nylon, medidas 1.50X 100 CM capacidad 50 balones, con logos instituciones full color y bordados
26	TULA BALONES	UNIDAD	40	Tula Nylon Oxford M10702-15 con capacidad para 15 Balones ideal para entrenamiento. ideal para entrenamiento. Elaborada en Nylon Oxford Resistente contramarcado y con malla resistente para la protección y cuidado de los balones. Importada de marca reconocida en el mercado
27	ESCALERA ATLETICA TRIPLE DE 4 METROS	UNIDAD	80	Escalera atlética triple con un Largo de 4 metros y un ancho 1.62 metros, consta de 30 peldaños en caucho de 4 cm X 54 cm en diferentes colores, 4 reatas de 5 m color negro y 1 maletín para fácil transporte. Importada
KIT BALONES MASIFICACIÓN				



**ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN
DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL
PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".**

28	BALÓN DE FÚTBOL NO. 5	UNIDAD	96	Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, de superficie lisa de alta resistencia a la fricción acabado mate, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (Diseños FG/FA/FV/PF/LF), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g, uso: institucional, superficies: todas.
29	BALÓN DE VOLEIBOL No. 5	UNIDAD	96	Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOL", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo tradicional, Cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g. Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).
30	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN LAMINADO 62-64	UNIDAD	96	Balón para Fútbol Sala o Futsal / Futsala, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), sello Réplica oficial de UEFA Europa league, de superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FU), construcción Laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 m.
31	BALÓN DE BALONCEST O No. 7	UNIDAD	96	Balón para baloncesto Adulto Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISION PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

				Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño ocho paneles, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g., Se inflará con una presión de aire tal que cuando se deje caer sobre la superficie del terreno de juego desde una altura aproximada de 1,80 m., medida desde la parte inferior del balón, rebote hasta una altura aproximada, medida hasta la parte superior del balón, de no menos de 1,20 m. y no más de 1,40 m.
DOTACIÓN ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS ESPECIALIZADAS				
KARATE DO				
32	Foco guantines para golpeo	PAR	15	Manoplas planas (par), con repuje en la mitad de la manopla para generar mayor foco en la práctica, elaborada en cuero sintético a base de PU, 30% Eva 70% Poliéster, el material interno es espuma de Poliuretano comprimida con memory Foam, La manopla tiene correa ajustable en velcro, talla única, color rojo con gris. importada de marca reconocida en el mercado
33	Pares de guantines rojos homologados WKF	UNIDAD	12	WKF Karate Mitt con pulgar rojo (Guantes Karate con sello WKF. Material 100% Poliuretano. Cobertura exterior en ultra resistente. innovación PU3G . Diseño ergonómico Cierre elástico. Con fijación de pulgar.)
34	Pares de guantines azules homologados WKF	UNIDAD	12	WKF Karate Mitt con pulgar azul (Guantes Karate con sello WKF. Material 100% Poliuretano. Cobertura exterior en ultra resistente. innovación PU3G . Diseño ergonómico Cierre elástico. Con fijación de pulgar.)
35	Pares de canilleras rojas homologados WKF	UNIDAD	12	WKF Shin & Removable Instep Pad rojo (Tecnología I-Protech+*: molde de espuma EVA absorbente de densidad y forma controladas Material exterior de poliuretano duradero. 3 elásticos de ajuste en la parte posterior de la tibia Almohadilla de comodidad para el tendón de Aquiles. Forma ergonómica para una comodidad y seguridad óptimas Homologado WKF (World Karate Federation))
36	Pares de canilleras azules homologados WKF	UNIDAD	12	WKF Shin & Removable Instep Pad azul (Tecnología I-Protech+*: molde de espuma EVA absorbente de densidad y forma controladas Material exterior de poliuretano duradero. 3 elásticos de ajuste en la parte posterior de la tibia Almohadilla de comodidad para el tendón de Aquiles. Forma ergonómica para una comodidad y seguridad óptimas Homologado WKF (World Karate Federation))



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

37	Pectorales o pecheras blancas masculinos homologados WKF	UNIDAD	15	WKF Chest guard black logo (Pechera aprobada por la WKF de color blanco con logo Adidas en el pecho. Apto para todo competidor y competencia, ya que cuenta con la aprobación de la WKF. Sujeción mediante velcros y elásticos de gran comodidas y alta capacidad de resistencia en el impacto.)
38	Pectorales femeninos homologados WKF	UNIDAD	8	Official WKF Lady Protector (Pechera aprobada por la WKF de color blanco con logo Adidas en el pecho. Apto para todo competidor y competencia, ya que cuenta con la aprobación de la WKF. Sujeción mediante velcros y elásticos de gran comodidas y alta capacidad de resistencia en el impacto.)
39	Cascos talla M homologados	UNIDAD	6	WKF Head Guard with facemask blanco-M (Diseñado para evitar una presión incómoda en el cuello y las orejas. Ofrece una buena cobertura sobre la cabeza y las orejas. Protéjase con este casco de espuma con cobertura total y máscara transparente. Aprobado WKF- Carreta incluida- Cierre con velcro- Acolchamiento de foam.)
BOXEO				
40	Sacos de Boxeo 25 K	UNIDAD	1	Saco de boxeo k934-120 fabricado en lona de alta calidad, resistente a los golpes, sin relleno, de dimensiones de 100 cm de alto x 35 cm de diámetro y para un peso de 25 kilos aproximadamente. incluye cadena, girador y mosquetón en acero. importado de marca reconocida en el mercado
41	Sacos de Boxeo 30 K	UNIDAD	3	Saco de boxeo k934-120 fabricado en lona de alta calidad, resistente a los golpes, sin relleno, de dimensiones de 100 cm de alto x 35 cm de diámetro y para un peso de 30 kilos aproximadamente. incluye cadena, girador y mosquetón en acero. importado de marca reconocida en el mercado
42	Sacos de Boxeo 50 K	UNIDAD	2	Saco de boxeo k934-120 fabricado en lona de alta calidad, resistente a los golpes, sin relleno, de dimensiones de 100 cm de alto x 35 cm de diámetro y para un peso de 50 kilos aproximadamente. incluye cadena, girador y mosquetón en acero. importado de marca reconocida en el mercado
43	Pares de Guantes de 10 Oz.	PAR	10	Hybrid 25 Boxing gloves azul 10 oz (Hecho de PU duradero Construcción de espuma premoldeada para una óptima absorción de impactos. La malla transpirable que absorbe la humedad mantiene las manos frescas y secas. Correa grande elástica con gancho y bucle para un cierre rápido y seguro. Forro interior suave para mayor comodidad.)



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

44	Pares de Guantes de 12 Oz.	PAR	10	Hybrid 25 Boxing gloves azul 12 oz (Hecho de PU duradero Construcción de espuma premoldeada para una óptima absorción de impactos. La malla transpirable que absorbe la humedad mantiene las manos frescas y secas. Correa grande elástica con gancho y bucle para un cierre rápido y seguro. Forro interior suave para mayor comodidad.)
45	Pares de Guantes de 14 Oz.	PAR	12	Hybrid 25 Boxing gloves azul 14 oz (Hecho de PU duradero Construcción de espuma premoldeada para una óptima absorción de impactos. La malla transpirable que absorbe la humedad mantiene las manos frescas y secas. Correa grande elástica con gancho y bucle para un cierre rápido y seguro. Forro interior suave para mayor comodidad.)
46	Pares de Guantes de 16 Oz.	PAR	2	Hybrid 25 Boxing gloves azul 10 oz (Hecho de PU duradero Construcción de espuma premoldeada para una óptima absorción de impactos. La malla transpirable que absorbe la humedad mantiene las manos frescas y secas. Correa grande elástica con gancho y bucle para un cierre rápido y seguro. Forro interior suave para mayor comodidad.)
47	Cabezotes.	UNIDAD	20	AIBA Boxing Head Guards azul (Homologación: AIBA oficial, CE Descripción: Fabricado en cuero original con espuma SUPAFLEX muy ligera. Doble cierre de velcro en la correa de sujeción. Este protector de cabeza homologado por la AIBA es el más seguro de su clase. Cumple con todos los requisitos de seguridad. Fabricado en piel de muy alta calidad y el relleno es de espuma de aire que tiene una enorme tasa de absorción del impacto. Composición: Piel de cuero genuino de zurriago.)
48	Protectores inguinales.	UNIDAD	16	Protector ingle khanpro masc azul m protector para ingle masculino mma, con resorte y velcro, material externo: cuero sintético a base de pu, 30% etileno vinilo acetato (eva), 70% poliéster, material interno: espuma de poliuretano (pu). importado de marca reconocida en el mercado
49	Pera de maiz o arena	UNIDAD	1	Pera de velocidad boxeo k928 roj/azu pera de velocidad hecha a base de p.u, camara de aire cubierta, cordon trenzado de ajuste, hecho a base de poliester
50	Peras locas	UNIDAD	2	Speed Striking Ball 25 x 17cm (PU maya Cierre con cordones, Válvula intercambiable, Tamaño Pequeño = 25 x 17 cm Material de Cuero con soporte de Cuero.)
TAEKWONDO				
51	Tulas De Base Plástica,	UNIDAD	6	PAO DE POTENCIA GRANDE 58 x 28 x 10 cm, Medidas: 58 x 28 x 10 cm. Acolchado con espuma dura. Revestido en cuero. Tres puntos agarre y fácil de manejar. - Composición: Espuma dura y cuero.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

52	Paletas, Cojines De Pateo (Pao)Grand e,	UNIDAD	12	PALETA DOBLE EN CUERO, Paleta de velocidad en cuero, doble lengüeta, espuma de alta densidad de fabricación nacional.
53	Casco Con Careta Infantil,	UNIDAD	16	Casco con protector de careta elaborado en caucho nitrilo butadieno NBR Comprimido de 20 mm aproximadamente de ancho, con espacios para las orejas que evitan el molesto aplastamiento de las mismas, 11 orificios a cada lado para la transpiración, cierre elástico con velcro, y careta protectora en plástico transparente. tallas XS, S, M y L, Colores Azul y Rojo Importado de marca reconocida en el mercado
54	Canilleras varias tallas	UNIDAD	16	TIBIAS OFICIALES WT Fabricado en polipiel con la parte interior de espuma moldeada con la forma de la protección. Atadura con cinta elástica. Confortable y muy resistente - Composición: Polipiel, Espuma - Colores: Blanco
55	Guantes varias tallas	UNIDAD	16	GUANTINES OFICIALES WT , Con protección superior para alto rendimiento - Composición: Polipiel, Espuma y Tejido Elástico - Colores: Blanco
56	Casco Protector Cabeza	UNIDAD	16	Casco para TKD, elaborado en caucho nitrilo butadieno NBR Comprimido de 20 mm aprox. De ancho, con espacios para las orejas que evitan el molesto aplastamiento de las mismas, 11 orificios a cada lado para la transpiración, cierre elástico con velcro , tallas XS, S, M y L, Colores Azul blanco y Rojo. importado de marca reconocida en el mercado
57	Antebrazo varias tallas	UNIDAD	16	ANTEBRAZOS OFICIALES WT , fabricado en polipiel con la parte interior de espuma moldeada con la forma de la protección. Atadura con cinta elástica. Confortable y muy resistente - Composición: Polipiel, Espuma - Colores: Blanco
58	Protector de Pacho varias tallas	UNIDAD	2	Protector para pecho TKD: con protección para pecho y costados, color rojo por una cara y azul por la contraria, cierre de cuerda de 3 x 1,05 cm aprox, 3 pasadores a cada lado, Material Externo compuesto por: Cuero sintético a base de PU, 30% Etileno Vinilo Acetato (EVA), 70% Poliéster. Material Interno: Espuma de Poliuretano (PU). Talla S, M, L. Importada de marca reconocida en el mercado
59	Tula 120x 40 Cm,	UNIDAD	1	TULA EN CUERO FABRICACIÓN NACIONAL, De cuero, con relleno en tela con, agarraderas para colgar en techo. Medidas de 120 cm x 40 cms
LUCHA				



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

60	Muñecos de Lucha (Dummies), Muñeco de lucha (10 kg a 50 kg, ajustable)	UNIDAD	2	Muñeco de lucha con brazos y piernas diseñada para entrenamiento. Material de alta calidad, lona o piel sintética. Diseñado para entrenar técnicas de lucha libre y tierra, incluyendo elevación y lanzamiento, Tácticas y ataques desde una posición de tierra. El Dummie podrá variar su peso entre 10 Kg a 50 Kg dependiendo el relleno, las cremalleras se utilizan con solapa superpuesta. Debe proporcionar una movilidad completa de 360 grados para golpes, golpes, patadas, lanzamientos, rodillas, codos y otras técnicas de bloqueo para el entrenamiento. Peso aproximado sin relleno 13 libras, dimensiones aproximadas 13.54 x 13.31 x 5.67 pulgadas
61	Cuerdas de batalla (12 m de largo, 4 cm de diámetro)	UNIDAD	2	Cuerda de batalla de prolipopileno, cualquier color de 4 mm de 12 a 15 metros
62	Bandas de resistencia (set completo)	SET	2	Banda de resistencia con medidas 208 x 1,3 x 0,4 cm color rojo, con una Tensión de 7 a 16 kg como máximo, Banda de resistencia con medidas 208 x 2,2 x 0,45 cm color negro con una Tensión de 11 a 29 kg como máximo, Banda de resistencia con medidas 208 x 2,9 x 0,45 cm color púrpura con una Tensión de 19 a 43 kg como máximo, Banda de resistencia con medidas 208 x 4,4 x 0,45 cm color verde con una Tensión de 24 a 55 kg como máximo, Banda de resistencia con medidas 208 x 6,4 x 0,45 cm color azul con una Tensión de 30 a 80 Kg como máximo, elaboradas en látex de caucho natural, importada de marca reconocida en el mercado
63	Sacos de arena (para práctica de levantamiento y resistencia): \$1,200,000	UNIDAD	2	Saco de arena de entrenamiento de alta calidad en nylon o lona, de mínimo 150 libras para entrenamiento pesado,
64	Set de balones medicinales (1 kg - 10 kg)	SET X 5	2	Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho molido. Diferentes diámetros acorde con el peso solicitado
65	Estación de dominadas y dips	UNIDAD	1	La máquina para pull up, entrenamiento de la musculatura del torso. Trabaja barriga, pecho, espalda y brazos.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

66	Estación de recuperación (bancos y herramientas)	UNIDAD	1	Medidas: Diámetro 25 cm/26,5 cm/ 28 cm/26 cm/26,5 cm.
67	Rodillos de espuma (Foam rollers)	UNIDAD	1	Rollo de espuma para multiplex trabajo fidicos y de recuperación, con dimensiones de32x13 cm , texturado
68	Espejos grandes (pared completa)	UNIDAD	1	Rollo de espuma para multiplex trabajo fidicos y de recuperación, con dimensiones de32x13 cm , texturado
69	Estación de Fuerza	UNIDAD	1	Multifuerzas cuenta con 5 estaciones de entrenamiento diferente. Permite trabajar los principales músculos del cuerpo mediante funciones de polea alta,baja,Press de hombro y pecho., 2 torre de pesas de 160 lbs Cada una (320 Lbs total). .Predicador para trabajo de brazo, Extensión de pierna, Trabajo de cuádriceps.Jalones para trabajo de abdomen y espalda., Prensa para trabajo directo de pierna., Abdominal aéreo y Fondos, Barra fija para dominadas Polea multifuncional ajustable Squat sentadilla peso libre Estructura principal fabricada en Tubería de 70 x 50 mm, medidas aproximadas de Largo 2.88 Cm, Ancho 258 Cm, Alto 212 Cm
JUDO				
70	Tatami Jiujitsu 5cm 230 kg/m3 (Colchonetas 2m x 1m x 5cm Judo compresion full densidad 230 kg/m3)	Set 4	8	Colchoneta de judo 5cm 230 kg/m3 (Colchonetas 2m x 1m x 5cm Judo compresion full densidad 230 kg/m3), LonadePVCde1000deniersconclasificaciónM2deresistenciaalfuego,sin ftalatos y resistente a los rayos UV, reversible bicolor y fácil de limpiar
71	Yumbolon, laminado de 3 cms de grosor para forrar paredes con soporte de madera	M 2	50	Composición: Polietileno de baja densidad,GSM, agente espumante. temperatura de trabajo: Resiste hasta 70 C° - Espesor: 10,50 milímetros (±0,10), Densidad (Kg/m3) (± 5%): 25, Resistencia a compresión 10%: 8,13 mm, Resistencia a compresión 25%: 26,78 mm, Resistencia a tracción Longitudinal: 213,14 mm, Resistencia a tracción transversal: 167,38 mm, Alargamiento a la rotura longitudinal: 107,2 mm - Alargamiento a la rotura transversal: 77,01 mm, Absorsión al agua por inmersión (Kg/m2: 1,3 mm - Conductividad térmica (W/m*K): 0,046 mm



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

72	Lazo de batir, En fique con topes de plástico Medidas: 30mm X 15mts	UNIDAD	4	Soporte la humedad y abrasión; fabricada en poliéster sintético trenzado con cinta protectora en los extremos
73	Bandas tubulares de 5 mts de diferentes resistencias (teratubi)	SET X 5	4	Set 5 bandas resistencia tipo Tubular con asas, incluye 5 bandas con las siguientes características: Una amarilla de 5 * 8 * 1200 mm; una azul de 5 * 9 * 1200 mm; una negra de 7 * 11 * 1200 mm; una verde de 6 * 11 * 1200 mm y una roja de 5 * 11 * 1200 mm; 2 asas con mango de espuma; anclaje para puerta; 2 soportes para tobillo en velcro y bolsa para guardarlo, importado de marca reconocida en el mercado
74	Bandas de resistencia de diferentes resistencias como; 1,5 mm, 2,5 mm, 3,5 mm 4,5 mm.	SET X 4	20	Set De Bandas Plana 5 Bandas compuesto por una banda de 60 cm de largo * 5 cm de ancho * 0.4 mm de grosor color verde, una banda de 60 cm de largo * 5 cm de ancho * 0.6 mm de grosor color azul y una banda de 60 cm de largo * 5 cm de ancho * 0.8 mm de grosor color amarillo, una banda de 60 cm de largo * 5 cm de ancho * 1.0 mm de grosor color rojo, una banda de 60 cm de largo * 5 cm de ancho * 1.2 mm de grosor color negro, ideal para ejercicios de rehabilitación, recuperación y fortalecimiento. Importada de marca reconocida en el mercado
75	Balon de peso en cuero sintetico de impacto de 2kg, 4,gk 5kg, 7kg, 10kg, 15kg, 20kg	SET X 7	4	Material: Cuero sintético con costuras en nylon. Interior relleno de caucho molido. Diferentes pesos acorde a la solictud
76	Banco step de 3 niveles en escalon	UNIDAD	10	Medidas: Diámetro 38 cm/Diámetro 40 cm/Diámetro 42 cm
77	Balon de pilates, 40 cm, 55cm, 65 cm, 75cm	UNIDAD	12	PELOTA DE PILATES DE 55 cm y superficie lisa, elaborada en Material PVC anti estallido de 800 g, PELOTA DE PILATES DE 65 cm y superficie lisa, elaborada en Material PVC anti estallido de 950 g, PELOTA DE PILATES DE 75 cm y superficie lisa, elaborada en Material PVC anti estallido de 1100 g, disponible en Colores surtidos, Incluye bomba para inflar. Importada de marca reconocida en el mercado



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

78	Muñeco de lanzamiento o dummy de 40 kg - 75kg con agarre	UNIDAD	10	Fabricado en PU de Alta Densidad. Pesos acorde a la solicitud
79	Colchoneta de remate de 15 cm de altura, por 2 mts cuadrados	UNIDAD	10	Colchoneta profesional 200x100x15 cm para la práctica de lanzamientos y caídas para practicantes de JUDO. Permite dominar y mejorar la técnica minimizando el riesgo de lesiones al absorber la fuerza del golpe, la parte superior y los lados de cada colchoneta están cubiertos con material de PVC resistente y flexible, la parte inferior está cubierta con material antideslizante profesional, el tamaño de la colchoneta permite colocar la colchoneta en la superficie del tatami líder de judo.
80	Rack con mancuernas con diferentes medidas de peso juego en pares	SET	1	DUMBBELL RACK/ SOPORTE PARA MANCUERNAS CON SEPARADOR INDIVIDUAL -12 PARES Longitud: Ancho 81.5 cms, Largo 159 cms, Alto 98.5 cms, Estructura fabricada en tubería de acero estructural dimensiones 90mm x 50 mm (calibre) 2 mm de espesor; pintura electroestática horneable en polvo, incluir los pares de mancuernas acabados en caucho de ingeniería, mango grafilado para mejor agarre, con peso grabado tres pares (3) de 2.5 kilos - tres pares (3) de 5 kilos - tres pares (3) de 10 kilos tres pares (3) de 15 kilos
81	Barras Olímpica de 20kg y 5 barras de 15 kg	SET	5	Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm., Sistema de rodamientos: 2 rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo., Agarres antideslizantes., Medidas: Largo; 220 cm. Grosor del émbolo; 2". Largo del émbolo; 41.5 cm. Capacidad de peso: 1.200 libras.
82	Banco multinivel posición (plano, declinado, inclinado)	UNIDAD	10	El juego incluye: Banco de doble cara MS-L101 2.0; Estantes multinivel (2 piezas) MS-S105 2.0 Banco de doble cara MS-L101 2.0 - El banco de doble cara MS-L101 2.0 d gama de ajustes con control de la posición .
83	Lazo de trepar con punta cerrada en metal	UNIDAD	4	Material Poliéster Color libres Resistencia a la tracción promedio de 8,000 libras Altamente resistente a la abrasión de las manos, ordeño, torsión, Línea flexible, buena retención de nudos, 12-hilos poliéster
84	Sandbag, bolsas de poder de 10kg, 15kg, 20kg	SET X 3	15	Agarres superiores y laterales con riata en nylon., Material: Lona y cuero sintético, interior con bolsa rellena de hierro colado., Medidas: Largo; 72 cm. Diámetro; 25 cm.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

85	Caja para pliometria en madera o blanda	UNIDAD	10	Caja de espuma o madera pliométrica con 3 alturas diferentes (51, 61 y 76 cm)., Longitud: 76 cm. Ancho: 61 cm., Altura: 51 cm., Carga máxima: 120 kg.
86	Cronometr o funcional	UNIDAD	1	Display digital Visualización de dos filas para menciones de tiempo de vuelta/División con presición 1/100 segundos. Almacena y recupera hasta 8/30/60 vueltas y tiempo fraccionado. Recuperación de memoria después del reinicio y durante la operación. Calendario y hora (formato de 12/24 horas). Alarma diaria. Cuenta atrás (9 Horas, 59 Minutos, 59 segundos). Estructura resistente al agua. Capacidad de 60 memorias. Botones de ajuste y funcionamiento. Baterías CR 2032. Resistente al algua. Material: Polietileno de alta resistencia.
UNIFORMES DEPORTIVOS				



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

87	UNIFORME DE CICLISMO DE PISTA Y RUTA	UNIDAD	30	<p>Uniformes de competencia para ciclismo, compuesto por camiseta manga corta con cremallera larga separable tipo chaqueta, terminados en las mangas con silicona, espalda en malla liviana, elaborada en tela con propiedades fast dry, con composición 95% ntercole, 5% elastan, permitiendo que se adhiera al cuerpo como una segunda piel y comodida debe tener división de 3 bolsillos, la pantaloneta corta con cargaderas (tirantas) cofeccionada en, ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación o transfer, Base: 4605 Tejido;punto Ancho:149 +/-3 cm ASTM D3774 Peso(Masa/Unidad de área):244 +/- 12 g/ m2 ASTM D3776 Composición:75% Pol – 25% Lycra Tecnologías: Laftech Stretch: Norma ASTM D6614 – Permanente Laftech Dry: Norma AATCC 79 – Permanencia 50 lavados Laftech Sweat: Norma AATCC 15 – Permanente Laftech Color: Norma AATCC 16/AATCC 61 – Permanente Laftech Sun: Norma AATCC AATCC 183 – UPF 50 Permanente Laftech Aqua: Norma AATCC 106 /AATCC 162 – Permanente, refuerzo doble lycra en cola, desarrollada para dar una fina apariencia, con badana l italiana 100% antibacterial. Guantes en lycra, base estampación malla y abullonada para dar más comodidad y agarre, terminación en puño y dedos cortos con toalla en pulgar. Logos: Diseño de acuerdo a los requerimientos de prensa. 4 logos de la Gobernación de Cundinamarca y de Indeportes en la camiseta sublimados de 10 X 10 cms 2 en la parte frontal y 2 en la parte posterior de 30X15 cms, 2 logos en la pantaloneta sublimados de 10 X 10 cms y 1 logo bordado en cada media, a full color. De acuerdo al manual de identidad del Instituto. Garantía de un año en materiales y confección.</p>
----	--------------------------------------	--------	----	--



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

88	UNIFORME PATINAJE MASCULINO Y FEMENINO	UNIDAD	30	Uniformes de competencia para patinaje de carreras dama (body), varón (body) en lycra, ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación o transfer, Base: 4605 Tejido:punto Ancho:149 +/-3 cm ASTM D3774 Peso(Masa/Unidad de área):244 +/- 12 g/ m2 ASTM D3776 Composición:75% Pol – 25% Lycra Tecnologías: Laftech Stretch: Norma ASTM D6614 – Permanente Laftech Dry: Norma AATCC 79 – Permanencia 50 lavados Laftech Sweat: Norma AATCC 15 – Permanente Laftech Color: Norma AATCC 16/AATCC 61 – Permanente Laftech Sun: Norma AATCC AATCC 183 – UPF 50 Permanente Laftech Aqua: Norma AATCC 106 /AATCC 162 – Permanente, Logos: 4 logos de la Gobernación de Cundinamarca y de Indeportes en la camiseta sublimados de 10 X 10 cms, y 2 logos en la pantaloneta sublimados de 10 X 10 cms y 1 logo bordado en cada media, a full color. De acuerdo al manual de identidad del Instituto. Garantía de un año en materiales y confección.
89	UNIFORME DEPORTIVO BALONCESTO	UNIDAD	50	Camiseta manga sisa en tela hidrotech 100% poliester, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado. Pataloneta en tela hidrotech 100% poliester, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado, elastico con cordon de 4 cms.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

90	UNIFORME DEPORTIVO VOLEIBOL PISO	UNIDAD	60	<p>Uniformes de competencia Masculina camiseta elaborada en tela la cual cumple con las tecnologías transporte de humedad (norma aatcc 79), protección solar (norma aatcc 183); solidez al color (norma aatcc 16/aatcc 61); solidez al color ante el sudor (norma aatcc 15). los numeros se localizaran en el pecho 15cm de altura y en la espalda un minimo de 20 cm altura, la cinta que forma los numeros debe tener un minimo de 2cm de ancho y en el bicicletero y pantaloneta en la parte inferior derecha se coloca el numero , el libero lleva un unifome de color diferente</p> <p>- Pantalóneta para hombres: pantaloneta en este textil cumple con las tecnologías repelencia norma (aatcc 22), protección solar (norma aatcc 183); solidez al color (norma aatcc 16/aatcc 61); solidez al color ante el sudor (norma aatcc 15), solidez al color ante el agua de mar (aatcc 162). el diseño debe ser realizado en transfer digital , las medias para ambas ramas deben de ser media caña en Material: 8002.</p> <p>Uniformes de competencia Femenino camiseta corte princesa elaborada en tela la cual cumple con las tecnologías transporte de humedad (norma aatcc 79), protección solar (norma aatcc 183); solidez al color (norma aatcc 16/aatcc 61); solidez al color ante el sudor (norma aatcc 15). los numeros se localizaran en el pecho 15cm de altura y en la espalda un minimo de 20 cm altura, la cita que forma los numeros debe tener un minimo de 2cm de ancho y en el bicicletero y pantaloneta en la parte inferior derecha se coloca el numero, el libero lleva un unifome de color difenete</p> <p>- Pantalóneta femenino licra bicicletero en este textil cumple con las tecnologías repelencia norma (aatcc 22), protección solar (norma aatcc 183); solidez al color (norma aatcc 16/aatcc 61); solidez al color ante el sudor (norma aatcc 15), solidez al color ante el agua de mar (aatcc 162).</p> <p>el diseño debe ser realizado en transfer digital, aplicado en la totalidad de la pantaloneta y camiseta, sin límite en la ubicación y cantidad de logos.</p> <p>el diseño debe contener tramas, degrades y marcas de agua, alusivas a los logos institucionales.</p> <p>LOGOS:suministrado por el equipo de prensa de INDEPORTES, el tallaje sera suministrado por el supervisor del contrato .</p>
91	UNIFORME DEPORTIVO FUTBOL	UNIDAD	60	



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

				Camiseta en tela hidrotech 100% poliester, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado. Pataloneta en tela hidrotech 100% poliester, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado, elastico con cordon de 4 cms medias en nylon.
DEPORTES DE COMBATE				
92	Tatami (100 piezas) - KARATE DO	UNIDAD	2	Suelo sistema de puzzle. Reversible Para entrenamiento, y competición. Densidad: 1,6 kgF/cm3 Fuerza extensible: 19,8 KgF/cm3 Alargamiento: 120%, ratamiento higiénico. Con aislamiento acústico y de humedad, Composición: E.V.A. (Etileno-Vinilo-Acetato) - Colores: Reversible Rojo-Azul. -Reconocido WT
93	Ring de Boxeo	UNIDAD	2	Rin de boxeo profesional. fabricación nacional. 6 mts x 6 mts 1.00, fabricado en lona negra, esquineros de color blanco, negro, rojo o morado, tensores de color blanco, rojo o azul, protectores de color negro, rojo azul, color de cuerdas a gusto del cliente
94	Tatami (100 piezas) - TAEKWOND O	UNIDAD	2	TATAMI HOMOLOGADO WT. Suelo sistema de puzzle. Reversible Para entrenamiento y competición. Densidad: 1,6 kgF/cm3 Fuerza extensible: 19,8 KgF/cm3 Alargamiento: 120% Tratamiento higiénico. Con aislamiento acústico y de humedad. - Composición: E.V.A. (Etileno-Vinilo-Acetato) - Colores: Reversible Rojo-Azul. -Reconocido WT
95	Colchoneta - LUCHA	UNIDAD	2	Dimensiones: 12,25 x 12,25 m, Color: tricolor, Se fija mediante bandas de unión de 5 cm a un marco periférico flexible (tipo pista enrollable) Para una mayor resistencia, los círculos de la lona están soldados y no pintados, Espuma bidensidad parte superior 3 cm de espuma de polietileno, parte inferior 3 cm de espuma conglomerada de poliuretano, lona de recubrimiento se fija con auto-fijador a un marcoperiferico flexible, resistente a los rayos U.V.
96	Tatami (72 piezas) - JUDO	UNIDAD	1	Tatami Judo 5cm 230 kg/m3 (Colchonetas 2m x 1m x 5cm Judo compresion full densidad 230 kg/m3),

Las especificaciones técnicas estipuladas para el presente proceso de contratación se encuentran publicadas en documento independiente en la página del SECOP II junto al estudio previo y el anexo al proyecto de pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la cantidad de los ítems a contratar.

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será el resultado de una subasta inversa, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca INDEPORTES en el contrato resultante, por tal motivo se podrán ajustar las cantidades requeridas hasta agotar el presupuesto asignado para la compraventa.

En virtud de lo anterior, el oferente debera firmar el documento de nominado “ANEXO TÉCNICO” adjunto con los documentos del proceso.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES HABILITANTES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	DATO TÉCNICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS
1.	TALLAS	De conformidad con la ficha técnica se requiere que la totalidad de los bienes sean entregados en tallas solicitadas mediante requerimiento del supervisor del contrato.
2.	AÑO DE FABRICACIÓN	El oferente debe anexar junto con la oferta Certificación donde especifique que los bienes corporales son elaborados dentro de la vigencia de entrega como también que son nuevos no repotenciados, ni remano facturados. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano esta debe ser traducida al castellano incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
3.	GARANTÍA TÉCNICA	El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde garantice calidad de los elementos por un término mínimo de un (1) año contado desde la entrega de los mismos. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano esta debe ser traducida al castellano incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
4.	RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA	El oferente deberá presentar el termino de respuesta a la garantía técnica, en la cual se comprometerá a que en caso de que los materiales resulten defectuosos hará la reposición de estos en un término no mayor a cinco días (5) días calendario, contados a partir del requerimiento.
5.	VIDA ÚTIL	El oferente debe anexar junto con la oferta:



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

		Certificación donde garantice que los bienes objeto del presente proceso tienen una vida útil de mínimo un (1) año en condiciones normales de almacenamiento y uso a partir de la fecha de entrega. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano esta debe ser traducida al castellano incluyendo notas marginales, apartes y acápites
--	--	--

5.3.4 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la recepción de los bienes tendrán en cuenta por parte del supervisor todas y cada una de las características, certificaciones y garantías técnicas registradas en la ficha técnica, pliego de condiciones, la propuesta del contratista y el contrato.

La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del almacén de INDEPORTES ubicado en la CLL 26 # 51 - 53 torre asamblea 1 piso, en presencia del supervisor y el almacenista, los cuales verifican la totalidad de los bienes entregados por el contratista, los cuales deben cumplir con las Especificaciones técnicas estipuladas. En caso de no cumplir con las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que el proveedor lo reemplace en su totalidad.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, orden de ingreso del almacenista.

Nota: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.

2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia la cual se verificará de la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP, el proponente deberá tener registrado en el RUP en máximo CUATRO (4) contratos con objetos iguales y/o similares a los del presente proceso, los cuales hayan suscrito con entidades públicas o privadas; la suma de la cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso expresado en SMMLV, así:

PRESUPUESTO	SMMLV
\$1.235.939.276.00	950.72

Igualmente, el proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que cada uno de los contratos allí relacionados y presentados, estén clasificados al menos en 3 TRES DE LOS 5 CINCO códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para el presente proceso, así:



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO
1	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
2	49171500	EQUIPOS DE GIMNACIA
3	53102700	UNIFORMES
4	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
5	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE

Nota 1: La experiencia del Consorcio o Unión Temporal se evaluará teniendo en cuenta la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, que cumplan los requisitos exigidos, los cuales serán totalizados para determinar la experiencia acumulada en contratos similares que tenga el Consorcio o Unión Temporal que presenta la oferta. Se aclara que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia general exigida en el numeral 5.3.1. del presente pliego de condiciones. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la entidad deberá verificar directamente el cumplimiento del requisito de experiencia exigido, mediante las certificaciones de contratos que aporte el proponente, cuyo objeto deberá ser igual o similar al del presente proceso y cumplir con los requisitos mínimos previstos en el respectivo anexo.

La experiencia presentada en el RUP en caso de pertenecer a unión temporal o consorcio, se tomará la experiencia dependiendo del porcentaje de participación en la misma.

Nota 2: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un CONTRATISTA PLURAL, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación INDEPORTES pondrá a disposición de los proponentes el Anexo No. 8 del Pliego de Condiciones.

3.2 EXPERIENCIA DE PROPONENTES EXTRANJEROS:

a. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

b. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de máximo CUATRO (4) contratos ejecutados de contratos suscritos y ejecutados por el proponente y que contengan, como mínimo:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato, el cual deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso de selección.
4. Número del contrato.
5. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados o de manera individual, debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de que el proponente (personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de CUATRO (4) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por INDEPORTES con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, INDEPORTES tomará las CUATRO (4) primeras relacionadas en el respectivo documento, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso de que el proponente (personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente copia de (los) contrato (s) acompañada del acta de liquidación.

*El proponente deberá adjuntar con su propuesta el **formato 7 y 7.1** del Pliego de Condiciones.*

3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De conformidad con la naturaleza, valor y objeto del presente proceso de selección, se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo SEIS (6) certificaciones o actas de liquidación, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo
- ✓ Que la suma de los valores de las actividades requeridas aportados individualmente o acumuladas (en el máximo de certificaciones o actas de liquidación requeridas) sumen un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección
- ✓ Que contengan un objeto igual o similar al objeto del presente proceso (entiéndase por similar que el objeto de los contratos o sus obligaciones comprendan actividades de venta y/o distribución de elementos de ferretería.
- ✓ Que las certificaciones o actas de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:
- ✓ Nombre completo e identificación de a quien se le expide la certificación.
- ✓ Numero de contrato, cuando a ello hubiera lugar.
- ✓ El Objeto.
- ✓ El Valor.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

- ✓ Fecha de inicio y terminación.
- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Nombre y firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documento.
- ✓ En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente.
- ✓ Correo electrónico y teléfono de quien expide la correspondiente certificación

NOTA 1. La Entidad verificará que la experiencia acreditada se encuentre certificada en el RUP, y que se encuentre incluida en los códigos de clasificación a nivel de clase del clasificador de bienes, obras y servicios, para lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta un documento en el que informe el NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO EJECUTADO indicado en el acápite de experiencia que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que no suministre la información anterior, la entidad hará la verificación correspondiente en el RUP.

NOTA 2. La Entidad no aceptará experiencia acreditada que no se encuentre certificada en el RUP.

NOTA 3. En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas nos serán tenidas en cuenta por la Entidad.

NOTA 4. Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación o acta de liquidación requerida, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes)

NOTA 5. Cuando el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

NOTA 6. Si los contratos se hubiesen iniciado antes del período señalado, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje o valor de ejecución comprendido dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección (el cual deberá estar descrito en la certificación o acta de liquidación), en ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 7. Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 8. INDEPORTES se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

NOTA 9. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

NOTA 10. Si la certificación o acta de liquidación requerida viene liquidada en otra moneda distinta al peso, LA ENTIDAD procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

NOTA 11. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral

NOTA 12. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 13. En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 14. PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción), de conformidad con el anexo del presente pliego.

NOTA 15. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, será válida la acreditación de la experiencia general por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

REQUISITOS FINANCIEROS

La verificación financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP, la verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida, y en concordancia a lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

NOTA: Para los efectos correspondientes los proponentes deberán contar con la información financiera actualizada y en firme del último año fiscal (2023) anterior al cierre del proceso.

INDEPORTES solicitará el Certificado del RUP expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional del interesado. Dichos certificados de inscripción en el Registro Único de Proponentes-RUP, deben haber sido expedidos con antelación no mayor de treinta (30) días comunes respecto a la fecha de cierre del proceso, y encontrarse vigentes y en firme con la información financiera actualizada con corte a 31 de diciembre del año 2023.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

1. Índice de Liquidez (L)

Se determina por el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) reflejado por la información establecida en el RUP.

$$LI = AC / PC$$



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El proponente deberá tener un índice de Liquidez **Igual o SUPERIOR AL 3**

2. Índice de Endeudamiento (IE)

Índice determinado por el Pasivo Total (PT) sobre el Activo Total (AT), expresado en el RUP.

$$IE = PT / AT$$

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A Mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá contar con un índice de endeudamiento **MENOR O IGUAL AL 50%**

3. Razón de Cobertura de intereses (RI)

Razón determinada por la utilidad operacional (UO) sobre los gastos de intereses (GI), expresada en el RUP.

$$RI = UO / GI$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente deberá contar con una razón de cobertura de intereses **MAYOR O IGUAL A 2.00**

4. Capital de Trabajo

El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca en consideración al valor del proceso que se adelanta, el plazo de ejecución y la tipología del contrato, estima conveniente requerir que los proponentes cuenten con un capital de trabajo para garantizar los recursos y flujo de caja mínimo para la ejecución del mismo.

El capital de trabajo mínimo al que el proponente debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual se calculará restando el activo corriente y restando el pasivo corriente para obtener el capital de trabajo.

En caso de consorcios o uniones temporales el capital de trabajo se calculará sumando el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

Nota 1.- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte INDEFINIDO o INDETERMINADO, se considera que este CUMPLE con el indicador de liquidez.

Nota 2.- Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de obertura de Intereses, toda vez que será INDEFINIDO o INDETERMINADO. En este caso significa que el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses, para continuar en el proceso de selección.

Nota 3.- Cuando el indicador corresponda al de una sucursal, se debe tener en cuenta que los valores a tomar para el indicador deben corresponder a los de los estados financieros que se llevaron a la Cámara de Comercio (es decir, los de la matriz).

Nota 4.- El término utilidad operacional es utilizada para comerciantes, pero se entiende como resultado social operativo o excedentes operativos del ejercicio u otro equivalente dependiendo del sector que desee participar en el proceso. interpretación:

PARA EL CASO DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES LA VERIFICACION FINANCIERA SE REALIZARÁ ASÍ:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

NOTA 1: Si la información y los indicadores presentados por el (los) proponente(s) no cumple con la totalidad de la capacidad financiera, de acuerdo a los parámetros contenidos en el decreto 1082 de



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

2015 requeridos en este pliego de condiciones, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO (S)** en el proceso.

5.Rentabilidad sobre los activos:

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y menor a la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que la rentabilidad sobre patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre activos **IGUAL O SUPERIOR AL 4%** teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan a la muestra base del presente cálculo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

6.Rentabilidad sobre el patrimonio:

Utilidad Neta / Patrimonio x 100 el proponente deberá contar con una **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO IGUAL O SUPERIOR AL 8%** teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan a la muestra base del presente cálculo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

Los proponentes deberán adjuntar el Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá adjuntar el Registro Único Tributario Actualizado, si tienen la calidad de adjudicatarios se les solicitara el RUT como consorcio y/o unión temporal.

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Los proponentes deberán adjuntar copia del Registro de Información Tributaria actualizado, para lo cual deberán tener en cuenta al Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por al DAIN.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los proponentes deberán adjuntar certificación bancaria actualizada con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde deben ser consignados los pagos objeto de este proceso.

DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACION

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, "(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. "La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financiera para verificar los requisitos habilitantes" y teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que señala: "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Estado.

Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, EL INSTITUTO rechazará la propuesta.

En la carta de presentación y en la plataforma virtual Secop II el oferente deberá indicar, la información suministrada en su propuesta; adicionalmente en el presente formato, el representante legal o persona natural con la suscripción del mismo acepta el compromiso de transparencia, el cual hace parte del formato.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

2.1. PERSONAS NATURALES.

Deberán presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscrita y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser personal natural extranjera.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 1: En caso de personas naturales que no están obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales no deberán acreditar tal requisito.

NOTA 2: EN EL CASO DE QUE EL CERTIFICADO NO TENGA FECHA DE EXPEDICIÓN 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE, LA ENTIDAD PODRÁ, MIENTRAS CUENTE CON EL ACCESO, VERIFICAR EL MISMO A TRAVÉS DEL RUES.

2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES:

Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un año más.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, o Unión Temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

Si las propuestas se presentan a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En el evento en que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

NOTA 1: EN EL CASO DE QUE EL CERTIFICADO NO TENGA FECHA DE EXPEDICIÓN 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE, LA ENTIDAD PODRÁ, MIENTRAS CUENTE CON EL ACCESO, VERIFICAR EL MISMO A TRAVÉS DEL RUES.

2.3. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia y se acredite la condición de que su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar que el objeto social evidencie la posibilidad de adelantar el objeto a contratar,
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

Si las propuestas se presentan a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las condiciones aquí previstas, aplican en igual sentido para las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección en Consorcio, o Unión Temporal.

3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, **la cual debe ser previa a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.**

En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

4. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Formatos 2 y 2.1)

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993. Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio, o Unión Temporal, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

4.1 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Formatos 2 y 2.1)

El proponente, deberá anexar con la propuesta un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre, sin perjuicio de aplicación de las reglas de subsanabilidad.

4.2 CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes evidencien la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b) **INDEPORTES** no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

c.) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

- i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos días después de la adjudicación.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que INDEPORTES lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de INDEPORTES

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a INDEPORTES dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

5. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Si las personas nacionales presentan su oferta a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de selección que se derive de éste.

Para acreditar esta representación deberán anexar copia de la escritura pública del poder general, o el poder especial con nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 74 del Ley 1564 de 2012 y el artículo 5° del Decreto 19 de 2012. La fecha de expedición y de autenticación o presentación personal, de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

5.1 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- c. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, aportará copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y en el evento de los Consorcios o Uniones temporales, se presentará copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de cada uno de las personas jurídicas integrantes de éstos, y de las cédulas de las personas naturales integrantes.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar el cumplimiento de la oferta y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, cada Proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

Dicha garantía debe estar constituida así:	
ASEGURADO / BENEFICIARIO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA NIT. 900.294.884 - 1
AFIANZADO – TOMADOR:	<p>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa NoSASI-004-2023, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".
VALOR ASEGURADO:	<p>1. Los proponentes que hagan parte del sector de empresas de “MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS”: <u>10% del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos.</u></p> <p>NOTA: Para la acreditación se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 5.4. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES del presente documento.</p> <p>2. Los proponentes que no hagan parte del sector de empresas de “MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS”: <u>15% del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos.</u></p>
VIGENCIA:	Mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del p proceso.
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente Suscrita por la ase



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de que el Proponente constituya póliza de seguros esta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del Proponente. La garantía a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad y sin perjuicio de que INDEPORTES pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La garantía de seriedad de la oferta no podrá ser expedida con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.

Cuando la garantía de seriedad que presente el Proponente tenga algún error en el nombre del Beneficiario, tomador, vigencia o monto asegurado, se solicitará al Proponente las respectivas modificaciones.

Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio, o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

representación legal de cada uno de ellos, su respectivo número de identificación y su porcentaje de participación de acuerdo con el documento de conformación del Consorcio, o Unión Temporal.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que INDEPORTES le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5 Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018)

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso, sin perjuicio de las consultas que pueda realizar la entidad en las diferentes bases de datos con las que se dispone.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación vigente teniendo en cuenta la siguiente información.

Nota 1: En el caso de que el RUP no tenga fecha de expedición 30 días calendario anteriores al cierre, la entidad podrá, mientras cuente con el acceso, verificar el mismo a través del RUES.

Nota 2: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP, deben renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, (para el año 2023, corresponde al 7 de abril), de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Nota 3: El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 4: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio e INDEPORTES llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante

En relación con los requisitos habilitantes (experiencia, capacidad financiera, capacidad jurídica y capacidad organizacional), INDEPORTES tomará la información que conste en el RUP de



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado mediante el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012.

9. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (formato3)

El PROPONENTE adjuntará con su propuesta, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

En caso de que el presente proceso de Selección Abreviada sea adjudicado a una persona natural, esta debe presentar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y adjuntar dicho anexo por la plataforma de SECOP II.

10. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, INDEPORTES verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

11. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y suscribir el contrato. INDEPORTES conforme a lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del Proponente (Representante Legal de persona jurídica o Consorcio, o Unión Temporal), INDEPORTES verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio, o Unión Temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en los artículos 182, 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar que el proponente Persona natural o el Representante Legal del proponente persona jurídica o del Consorcio o Unión temporal y de cada uno de sus integrantes no se encuentre vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 y/o se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, INDEPORTES consultará el RNMC a través de la página web de la Policía Nacional la constancia de la verificación efectuada.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **Formato No. 4 "Formato Compromiso Anticorrupción"** del pliego de condiciones.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el **rechazo de la Oferta** o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

15. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS

El Representante Legal debe anexar **declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que ni la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos**. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Lo anterior, sin perjuicio de las consultas en los diferentes portales dispuesto con información al respecto.

16. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE del 90% de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 “planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos “de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la compraventa de la adquisición de los elementos deportivos y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los bienes objeto de contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

6

PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	<p>El plazo de ejecución del contrato será de 10 días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y acuerdo con la programación concertada.</p> <p>El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.</p>
-------	---

7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido para respaldar el presente proceso contractual es:

CDP	2024000783
FECHA	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR	\$1.803.500.350
EXPEDIDO POR	NIDIA ALEXANDRA NAVARRETE NAVARRETE

8

LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

El contratista debe contar con el Concepto Sanitario Favorable Vigente, emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar que tiene autorizado para la prestación del servicio.											
9 ANÁLISIS DE RIESGO											
VALORACIÓN DEL RIESGO	Para la identificación de Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgos definidos en el “Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.										
GARANTÍAS	<div>El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:</div> <table><tr><th>GARANTÍA</th><th>%</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10%</td><td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr></table> <div>PARÁGRAFO PRIMERO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prórroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.</div> <div>PARÁGRAFO SEGUNDO: La póliza deberá ser presentada por el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través del mecanismo que corresponda en Secop II. La aprobación de dicha garantía será requisito sine qua non para la suscripción de la respectiva acta de inicio.</div>		GARANTÍA	%	PLAZO	Cumplimiento	10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
GARANTÍA	%	PLAZO									
Cumplimiento	10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.									
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.									
METODOLOGÍA QUE SERÁ EMPLEADA DURANTE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	<div>INDEPORTES - en la Plataforma transaccional del SECOP II abrirá los sobres que contienen la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de los oferentes habilitados, antes de la diligencia de subasta electrónica, para que el COMITÉ EVALUADOR verifique que la oferta total y los ítems de cada oferta.</div> <div>1. El PRECIO DE ARRANQUE de la subasta electrónica será el</div>										



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

	<p>menor de los ofrecidos por los OFERENTES HABILITADOS para participar en el evento.</p> <p>2. La plataforma tecnológica del SECOP II permite a los oferentes hacer sus lances conociendo su posición y el valor del mejor lance. Para que el oferente al momento de iniciar la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.</p> <p>3. Los oferentes habilitados para participar en la subasta electrónica presentarán sus posturas de precio electrónicamente, utilizando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del CINCO POR CIENTO (5%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.</p> <p>4. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta respecto de los demás oferentes.</p> <p>5. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más Oferentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál Oferente envió cronológicamente primero dicha postura.</p> <p>6. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto-extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien DIEZ (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto-extensión y el momento en que culmina dicha auto-extensión o el término establecido para la finalización del evento.</p> <p>7. La duración de la subasta será de una hora y esta iniciara de acuerdo al cronograma.</p>
9. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones del Instituto	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

	contractual y las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA. 3) Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
Obligaciones Generales del Contratista	<p>1-Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES.</p> <p>2-Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</p> <p>3-Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en el desarrollo del contrato.</p> <p>4-Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del art. 53 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>5-Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido por los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Ley 1562 de 2012, y la normatividad que adicionen, modifiquen o complementen esta reglamentación.</p> <p>6-Cumplir con las obligaciones correspondientes del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo señalado por la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019</p> <p>7-Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.</p> <p>8-Suscribir juntamente con el supervisor del contrato, el acta de iniciación, terminación, liquidación y demás que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>9-Mantener al contratante libre de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.</p>

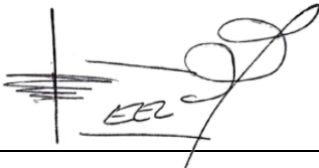


ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

Obligaciones Especificas del Contratista	<div><div>1. Realizar la entrega de la dotación deportiva de acuerdo con lo contenido en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y obligaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.</div><div>2. Entregar las tallas solicitadas mediante requerimiento del supervisor del contrato.</div><div>3. Entregar los bienes nuevos no repotenciados, ni remano facturados y elaborados dentro de la vigencia de entrega.</div><div>4. En caso de que los materiales resulten defectuosos hará la reposición de estos en un término no mayor a cinco días (5) días calendario, contados a partir del requerimiento.</div><div>5. Garantizar la vida útil de mínimo un (1) año en condiciones de almacenamiento y uso a partir de la fecha de entrega.</div><div>6. Entregar los uniformes deportivos con el estándar de cumplimiento establecido en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.</div><div>9. Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas de los bienes objeto del presente proceso.</div><div>10. El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante</div><div>11. El contratista se obliga a suministrar al supervisor del contrato toda la documentación exigida en el presente documento.</div><div>12. Responder por los daños y perjuicios que por culpa o negligencia suya o del personal a su cargo se cause a la Entidad, funcionarios, contratista o a un tercero, manteniendo siempre indemne a la Entidad.</div><div>13. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES.</div><div>14. Cumplir con las obligaciones correspondientes del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo señalado por la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019.</div><div>15. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.</div><div>16. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio, terminación, liquidación y demás que se deriven de la ejecución del contrato.</div><div>17. Mantener al contratante libre de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.</div><div>18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la</div></div>
---	--



ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".

	administración o a terceros, en los términos del art. 53 de la Ley 80 de 1993. 19. el contratista deberá presentar los laboratorios por un ente certificado ante la ONAC, de las telas a utilizar en la confección de las prendas de los UNIFORMES DEPORTIVOS, donde se certifique mínimo su composición, peso, ancho. Bajo las normas ASTM D3774, ASTM D3776-20 OPC.C., estos resultados o certificados no deben ser mayor a 30 días calendario. Certificado de conformidad emitido por la casa fabricante del textil, la ficha técnica de cada textil emitida por la casa fabricante de la tela. RCS: Certificado emitido por TEXTILE EXCHANGE a la empresa proveedora del textil. OEKO-TEX Standard 100: Certifica que las telas están libres de sustancias químicas nocivas, garantizando seguridad para el consumidor y respeto por el medio ambiente. Certificado emitido por OEKO-TEX a la empresa proveedora del textil Certificado de origen que garantice que los textiles empleados para la fabricación del elemento son de origen nacional. Certificado emitido por la empresa productora del textil
Carga Tributaria	Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen contribuciones por el 11,2% así: Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto mayor 2%, ProcUDEDEC 1.5%, tasa Prodeporte y recreación 2.5% y el 0,2% Pro electrificación Rural, según lo contemplado en las Ordenanzas 039 de 2020 y 0105 de 2023, Rete Fuente y reteica siendo aplicables conforme a la normatividad pertinente, de manera específica los artículos 382, 383, 387 del Estatuto Tributario y demás relacionados, si aplica conforme las características de cada contrato.
Multa	En el caso de requerirse liquidación se procederá de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el contrato.
Supervisión y/o Interventoría	La supervisión del contrato será realizada por un funcionario quien la adelantará conforme lo consignado en los presentes estudios previos, del contrato, lo establecido en el manual de supervisión y/o interventoría adoptado por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.
Firma del funcionario responsable	
Nombre del funcionario responsable	FREDDY ERNESTO ESPINOSA CACERES
Cargo del funcionario responsable	SUBGERENTE TECNICO

Proyecto: Carlos Yesid Torres – Contratista y Leonardo Parra Hernández– Contratista



**ALCANCE A LOS ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN
DEPORTIVA PARA EL COMPONENTE FORMATIVO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL
PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028".**

Reviso y Aprobó: Giovanni Aguirre Gomez– Contratista Asesor Jurídico



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co